



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2004/23
18 de marzo de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 7 del programa

EL DERECHO AL DESARROLLO

**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo
acerca de su quinto período de sesiones**

(Ginebra, 11 a 20 de febrero de 2004)

Presidente-Relator: Sr. Ibrahim SALAMA (Egipto)

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 2	3
I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES.....	3 - 12	4
A. Apertura del período de sesiones.....	3	4
B. Elección del Presidente-Relator.....	4	4
C. Organización de los trabajos y aprobación del programa.....	5	4
D. Asistencia.....	6 - 11	4
E. Documentación.....	12	5
II. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES.....	13 - 38	5
A. Examen de las ideas y propuestas presentadas en el seminario de alto nivel sobre el derecho al desarrollo.....	13 - 23	5
B. Examen del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	24 - 25	8
C. Examen de los informes del Experto independiente en el derecho al desarrollo.....	26 - 35	9
D. Examen de otras iniciativas.....	36 - 38	13
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	39 - 51	14
A. Conclusiones y recomendaciones.....	41 - 43	15
B. Equipo especial de alto nivel.....	44 - 51	17
<i>Anexos</i>		
I. Programa.....		19
II. Lista de documentos.....		20

INTRODUCCIÓN

1. En su decisión 1998/269, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1998/72 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la recomendación de la Comisión de que se estableciese, inicialmente durante un período de tres años, un mecanismo de seguimiento para hacer nuevos progresos hacia el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo como se indicaba en la Declaración sobre el derecho al desarrollo. El mecanismo comprendía el establecimiento de un grupo de trabajo de composición abierta con el siguiente mandato: "a) supervisar y examinar los progresos realizados en la promoción y el ejercicio al derecho al desarrollo, según se detalla en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, a nivel nacional e internacional, formulando recomendaciones al respecto y analizando más a fondo los obstáculos que se oponen a su pleno disfrute, prestando cada año especial atención a los compromisos concretos asumidos en la Declaración; b) examinar los informes y cualquier otra información presentada por los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes sobre la relación entre sus actividades y el derecho al desarrollo; y c) presentar a la consideración de la Comisión de Derechos Humanos un informe del período de sesiones sobre sus debates que incluya el asesoramiento prestado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con respecto al ejercicio del derecho al desarrollo y en el que se sugieran posibles programas de cooperación técnica, a instancia de países interesados, con el fin de promover el ejercicio del derecho al desarrollo". El mecanismo comprendería también la designación por el Presidente de la Comisión de un experto independiente de gran competencia en materia de derecho al desarrollo, con el mandato de presentar al Grupo de Trabajo en cada uno de sus períodos de sesiones un estudio sobre el estado actual del ejercicio del derecho al desarrollo como base para un debate sustancial, teniendo en cuenta en particular las deliberaciones y sugerencias del Grupo de Trabajo. En su resolución 2003/83, la Comisión decidió prorrogar un año el mandato del Grupo de Trabajo. Esta decisión fue posteriormente aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 2003/261.

2. En la misma resolución, la Comisión también pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizara un seminario de alto nivel de dos días de duración inmediatamente antes del siguiente período de sesiones del Grupo de Trabajo y durante sus diez días laborables, y que invitara a ese seminario a todas las partes interesadas de los sectores de derechos humanos, comercio, finanzas y desarrollo, para examinar y establecer estrategias eficaces que permitieran incorporar el derecho al desarrollo en las políticas y actividades operacionales de las principales organizaciones e instituciones internacionales. En consecuencia, el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo celebró su quinto período de sesiones en Ginebra del 11 al 20 de febrero de 2004, inmediatamente después de un seminario de alto nivel de dos días de duración que, con el título "Alianza para el desarrollo", tuvo lugar el 9 y el 10 de febrero de 2004. La nota sobre el seminario de alto nivel se publicará como documento (E/CN.4/2004/23/Add.1).

I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

A. Apertura del período de sesiones

3. El Alto Comisionado Interino de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos declaró abierto el quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo. En su discurso, instó a los delegados a que delimitaran con más precisión el debate sobre el derecho al desarrollo con el fin de avanzar en la tarea de mejorar la vida de las personas. Señaló que el Grupo de Trabajo había conseguido grandes avances en el adelantamiento de la idea del derecho al desarrollo desde su conceptualización hasta su aplicación. Alentó a los participantes a forjar alianzas con las instituciones que definían las políticas mundiales y con los especialistas. El Alto Comisionado Interino de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reiteró que el ACNUDH estaba determinado a prestar al Grupo de Trabajo el mayor apoyo posible para afrontar los retos venideros.

B. Elección del Presidente-Relator

4. En su primera sesión, el 11 de febrero de 2004, el Grupo de Trabajo eligió por aclamación Presidente-Relator al Sr. Ibrahim Salama (Egipto). En su intervención después de la elección, el Presidente-Relator instó al Grupo de Trabajo a superar sus disensiones políticas y conceptuales y a dejar a un lado la retórica para volver a centrar el debate en la realidad. Subrayó que incumbía al Grupo de Trabajo realizar progresos. Señaló la necesidad de adoptar un método de avances sucesivos e insistió en que había que tomar medidas concretas al finalizar el debate. Observó que, el derecho al desarrollo, aunque no podía cambiar el mundo, sí podía contribuir a mejorarlo.

C. Organización de los trabajos y aprobación del programa

5. En la segunda sesión, el 11 de febrero de 2004, se aprobó el programa del quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo, en su forma enmendada, basado en el programa provisional (E/CN.4/2004/WG.18/1). El programa aprobado figura en el anexo I.

D. Asistencia

6. Asistieron a las sesiones del Grupo de Trabajo representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bhután, Brasil, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Egipto, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Guatemala, India, Irlanda, Italia, Japón, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Sudáfrica, Suecia y Uganda.

7. También estuvieron representados en el Grupo de Trabajo los siguientes Estados: Albania, Andorra, Angola, Argelia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bulgaria, Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Estonia, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Haití, Irán (República Islámica del), Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lituania, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suiza, Tailandia, Turquía, Uruguay, Venezuela y Zambia. También estuvo representada la Santa Sede.

8. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas: la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA).
9. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial del Comercio (OMC).
10. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: la Comisión Europea, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica y la Unión Africana.
11. También estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG) reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social:

Entidades de carácter consultivo general

Agencia Internacional para el Desarrollo, Centro Europa-Tercer Mundo, Familia Franciscana Internacional y Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas.

Entidades de carácter consultivo especial

Asociación General de Adventistas del Séptimo Día, Asociación Indígena Mundial, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Humanidad Nueva, Interfaith International, Organización Internacional para el Desarrollo de la Libertad de Enseñanza y Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

Entidades de la lista

Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos.

E. Documentación

12. Para facilitar sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí varios documentos anteriores al período de sesiones y documentos de antecedentes. En el anexo II figura la lista completa.

II. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES

A. Examen de las ideas y propuestas presentadas en el seminario de alto nivel sobre el derecho al desarrollo

13. Antes del período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebró, los días 9 y 10 de febrero de 2004, un seminario de alto nivel sobre el derecho al desarrollo, organizado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) en cumplimiento de la

resolución 2003/83 de la Comisión, con el título "Alianza para el desarrollo". En el seminario se trataron los siguientes temas: a) la contribución de los organismos y programas de las Naciones Unidas al derecho al desarrollo; b) la experiencia de los países en materia de promoción de la efectividad del derecho al desarrollo; c) la alianza para el desarrollo; d) el comercio internacional y el desarrollo; y e) las perspectivas nacionales sobre el derecho al desarrollo. Estos temas fueron objeto de un debate interactivo entre un grupo de expertos invitados, especialistas en materia de derechos humanos, comercio y desarrollo, los representantes de los organismos y programas de las Naciones Unidas y de las instituciones financieras y las organizaciones de comercio y desarrollo internacionales, el Experto independiente en el derecho al desarrollo, el experto de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos que se ocupa del derecho al desarrollo y las delegaciones de los Estados y de las ONG.

14. Muchas delegaciones celebraron y elogiaron el papel del seminario de alto nivel por las útiles aportaciones que había hecho con el fin de que el Grupo de Trabajo las desarrollase y determinase las medidas concretas que habían de adoptarse para favorecer el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo. Fueron especialmente bien recibidas, en particular, la participación y las aportaciones de las instituciones financieras internacionales y de la OMC. El tema principal de las intervenciones fue la necesidad de una responsabilidad y rendición de cuentas comunes en los ámbitos nacional e internacional. Se indicó que era necesario descubrir y evitar las repercusiones negativas de las políticas, en particular mediante la evaluación de las repercusiones sociales, la integración de los derechos humanos en las estrategias de lucha contra la pobreza y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se mencionó la necesidad de examinar la cuestión del alivio de la deuda ya que la deuda externa representaba un importante obstáculo para el derecho al desarrollo. El Experto independiente recordó su propuesta de "pacto de desarrollo" con la idea de crear un fondo especial exigible para promover el ejercicio del derecho al desarrollo.

15. Durante el examen recapitulativo de las ideas y propuestas planteadas en el seminario de alto nivel, varios delegados describieron la experiencia de desarrollo de sus respectivos países y destacaron, entre otros aspectos, la importancia de la descentralización, la participación de la sociedad civil, la celebración de elecciones libres y la libertad de prensa para el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo. Una delegación esbozó el planteamiento adoptado por su país en lo concerniente a los programas de asistencia para el desarrollo, que se basaban en un desarrollo centrado en la persona, la seguridad humana, la colaboración y la identificación con el programa y se focalizaban en la lucha contra la pobreza, el desarrollo sostenible, la paz y otras cuestiones universales. Se hizo especial hincapié en la necesidad de forjar las alianzas para el desarrollo en un espíritu de cooperación. Se reconoció que el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo y el establecimiento real de alianzas mundiales dependía de que hubiere voluntad política.

16. Un delegado señaló que, si se ampliaba el ámbito de las deliberaciones del Grupo de Trabajo para incluir la incorporación de todos los derechos humanos y el planteamiento del desarrollo desde la perspectiva de los derechos, el Grupo de Trabajo se desviaría de su cometido principal que era centrarse en el ejercicio del derecho al desarrollo. A este respecto, otro delegado opinó que la integración de los derechos en el desarrollo representaba un nuevo cambio de orientación en la determinación y formulación de unas políticas de desarrollo apropiadas y que incluía el derecho al desarrollo.

17. Se destacó reiteradamente la necesidad de crear un entorno favorable nacional e internacional, de actuar basándose en alianzas y de acelerar el proceso de ejercicio del derecho al desarrollo, así como la necesidad de un empeño y una voluntad políticos. También se puso de relieve la necesidad de un seguimiento de las políticas y unas evaluaciones de sus repercusiones sociales sistemáticas. Varias delegaciones manifestaron que era necesario un instrumento sobre el derecho al desarrollo jurídicamente vinculante para hacer avanzar en concreto su ejercicio.

18. Muchos oradores estimaron que los Objetivos de Desarrollo del Milenio podían ofrecer un posible marco para el ejercicio del derecho al desarrollo. Se subrayó que no había un marco tipo único para el ejercicio del derecho al desarrollo y que había que tener debidamente en cuenta los diferentes niveles y fases de desarrollo de los distintos países. Con respecto a la obtención de recursos adicionales para el desarrollo con miras a la consecución de los objetivos y metas de desarrollo mundiales, se sugirió fomentar el canje de deuda por gasto a fin de incrementar y sostener el gasto público en los sectores sociales. También había necesidad de continuas reformas en el ámbito nacional y de un planteamiento del desarrollo coherente y coordinado en el plano internacional. Con relación al establecimiento de alianzas como complemento de las iniciativas nacionales, una delegación señaló que, a este respecto, no había contradicciones entre las medidas bilaterales y multilaterales.

19. En relación con el debate sobre el planteamiento adoptado por las instituciones financieras y de desarrollo internacionales para elaborar sus políticas y programas, una delegación estimó positivo el hecho de que estas instituciones reconocieran ahora algunas de las deficiencias de su actuación anterior y de que revisaran sus propios procesos y políticas. Otra delegación destacó dos indicios muy importantes y alentadores que se desprendían de las deliberaciones del seminario de alto nivel, es decir, el que los gobiernos y las instituciones internacionales fueran plenamente conscientes de la naturaleza compleja del proceso de desarrollo y la inclusión de los principios de derechos humanos en la elaboración de programas y políticas de desarrollo. No obstante, aún había que abordar la cuestión del valor añadido que aportaba el marco del derecho al desarrollo a las prácticas y políticas más usuales de los gobiernos y organismos. Si esta cuestión no recibía una respuesta convincente, el debate sobre el derecho al desarrollo quedaría confinado a los foros de derechos humanos sin adentrarse en el espacio operativo de los encargados de planificar las políticas y de los especialistas del desarrollo. El Presidente-Relator expuso su opinión personal sobre esta cuestión y sugirió que el valor añadido del derecho al desarrollo residía en que requería una mayor coherencia de las políticas y las actividades encaminadas a obtener resultados en materia de desarrollo compatibles con el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo y en que determinaba la complementariedad entre las actividades de los distintos interesados, en particular, las complementariedades entre las actividades de la comunidad internacional y las iniciativas nacionales.

20. Algunas delegaciones mencionaron otras cuestiones que debían considerarse, en particular: la responsabilidad y rendición de cuentas de las instituciones internacionales con respecto a las políticas recomendadas en caso de que éstas resultaran frustradas, las repercusiones de las prácticas de la banca extranjera en materia de secreto bancario en el ejercicio del derecho al desarrollo, el efecto negativo de la cultura de masas sobre el desarrollo, el problema de la fuga de cerebros y el papel desempeñado por el sector empresarial. Se señaló que había que seguir profundizando en el concepto mismo de alianza. También había que aclarar la función, responsabilidad y obligaciones que incumbían al Estado con respecto a su propio desarrollo,

en vista de que su flexibilidad y autonomía políticas eran cada vez menores en un mundo cada vez más globalizado.

21. Un orador planteó la cuestión de la libre determinación y del derecho al desarrollo en relación con la población indígena. Otro orador sugirió que el derecho al desarrollo debería ser un instrumento para la emancipación de la mujer, a la que solía verse más como miembro de un grupo vulnerable que como motor del cambio.

22. Durante el debate se mencionaron ejemplos concretos que constituían modelos de asociación para el ejercicio del derecho al desarrollo. Como ejemplo de este tipo de asociación o alianza, se mencionaron ciertos artículos del Acuerdo de Cotonú sobre la cooperación y la asistencia para el desarrollo entre la Unión Europea y el Grupo de Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP). Otro ejemplo era el diálogo entre los países de América Latina y del Caribe y el Banco Interamericano de Desarrollo para alentar a éste a que incorporase en su programa de actividades el estado de derecho, la reforma judicial y los problemas medioambientales. Se propuso que, más adelante, el Grupo de Trabajo reuniese esas distintas iniciativas, las examinase, seleccionase las mejores y elaborase un marco que podrían utilizar el Banco Mundial, el FMI, los programas y organismos de las Naciones Unidas y la OMC en la ejecución de sus respectivos programas y políticas.

23. El Presidente, al recapitular el debate sobre este tema del programa, señaló que se habían planteado tres cuestiones principales: a) cómo reflejar y apoyar la creciente toma de conciencia y los intentos positivos realizados tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas para integrar de manera concreta el derecho al desarrollo en la labor que llevaban a cabo las instituciones internacionales en lo concerniente al desarrollo y las cuestiones conexas; b) cómo dar carácter oficial a las alianzas creadas entre la comunidad de derechos humanos y las instituciones que desempeñaban un papel destacado en la promoción del ejercicio del derecho al desarrollo y que, en muchos casos, ya lo habían hecho sin señalar las actividades en cuestión como tales; y c) cómo desarrollar una metodología y realizar evaluaciones de las repercusiones sociales que incluyeran y abordaran los problemas de derechos humanos.

B. Examen del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

24. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí el informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/2004/22) que fue presentado por la Secretaría. El informe contenía un resumen de las actividades llevadas a cabo por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), separadamente o juntamente con otros, con respecto al ejercicio del derecho al desarrollo y concedía especial importancia a las actividades relacionadas con el derecho al desarrollo señaladas en resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, así como en las conclusiones del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo acerca de su tercer período de sesiones (E/CN.4/2002/28/Rev.1). En particular, el informe destacaba las actividades del ACNUDH relativas a la preparación de un documento de reflexión que explicaba en detalle los vínculos entre los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a la elaboración de un proyecto de directrices sobre la integración de los derechos humanos en las estrategias de lucha contra la pobreza, terminado en 2002. La Oficina también había seguido proporcionando apoyo administrativo, técnico y sustantivo al Grupo de Trabajo y a su experto

independiente. El informe enumeraba asimismo una serie de seminarios, talles y programas de formación que la Oficina había organizado en el período que abarcaba el informe, muchos de los cuales se realizaron en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas. Se hacía especial hincapié en la reciente iniciativa de apoyo a los sistemas nacionales de protección y promoción de los derechos humanos en el marco global del informe del Secretario General titulado "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio" (A/57/387 y Corr.1).

25. El Presidente acogió con satisfacción el trabajo multisectorial realizado por el ACNUDH para propiciar el ejercicio del derecho al desarrollo. Destacó, en particular, el reciente informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (E/CN.4/2004/40) en el que se analizaba el principio de no discriminación desde la perspectiva de los derechos humanos y del comercio internacional. Alentó al Grupo de Trabajo a que siguiera prestando apoyo y proporcionando orientación a la Oficina en la preparación de sus actividades futuras en favor del derecho al desarrollo. En sus observaciones, las delegaciones acogieron con agrado la labor que a tenor del informe había realizado la Oficina, en particular la preparación del documento sobre los vínculos entre los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio; la elaboración del proyecto de directrices sobre derechos humanos y estrategias de lucha contra la pobreza, la revisión de las directrices del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) destinadas a los equipos de las Naciones Unidas en los países para la elaboración de la evaluación común para los países (ECP) y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD); la aprobación de una declaración interinstitucional interpretativa de la integración de los derechos humanos en el desarrollo en colaboración con el GNUD; un plan de acción interinstitucional para fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para prestar apoyo a los sistemas nacionales de protección y promoción de los derechos humanos; y la elaboración de las directrices voluntarias para favorecer progresivamente el ejercicio efectivo del derecho a una alimentación adecuada en el marco de la seguridad alimentaria nacional. Una delegación señaló que el ACNUDH debería proporcionar más análisis sobre la mundialización y prestar más atención a las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las repercusiones de la mundialización en las economías nacionales. Otra delegación señaló que la incorporación de los derechos humanos o la integración de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, no debía confundirse con la labor específica en apoyo del derecho al desarrollo, que era el centro de atención del Grupo de Trabajo.

C. Examen de los informes del Experto independiente en el derecho al desarrollo

26. El Experto independiente presentó sus estudios por países sobre el derecho al desarrollo, que versaban sobre sus misiones a la Argentina, Chile y el Brasil (E/CN.4/2004/WG.18/3). Señaló que en su informe había tratado de poner de manifiesto cómo el derecho al desarrollo podía influir en el desarrollo de los países. La Argentina, Chile y el Brasil habían sido elegidos como ejemplos de países de la región de América Latina que habían adoptado el marco político liberal conocido generalmente como el Consenso de Washington. Esos países, aunque parecía que habían logrado al principio cierto crecimiento económico, habían experimentado también marcados descensos de la actividad económica con el resultante aumento del índice de pobreza, un creciente desempleo y una mayor desigualdad. Teniendo en cuenta la experiencia de esos países, había llegado a la conclusión de que una política de gasto público bien orientada podía contribuir en gran medida a aliviar las dificultades sufridas por los sectores pobres y vulnerables

de la población, especialmente en tiempo de crisis. Observó asimismo que el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo requeriría la aplicación juiciosa de políticas públicas y de gasto bien orientadas para hacer frente a las desigualdades de renta y patrimonio y establecer un sistema de protección social eficaz, ya que el crecimiento económico por sí solo, por sólido que fuera, nunca sería suficiente para salir de la pobreza.

27. Después de la presentación del estudio por el Experto independiente, los países interesados hicieron observaciones preliminares, generalmente para agradecer el estudio, y manifestaron que formularían observaciones detalladas en el próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. En el debate que se entabló a continuación, los participantes comentaron distintas cuestiones planteadas en el estudio, y, en general, apoyaron la conclusión a que había llegado el Experto independiente de que el desarrollo no era sólo un proceso de crecimiento económico, sino también un instrumento de fomento de la integración social. El crecimiento económico podía incrementar los recursos disponibles, pero no era una garantía de desarrollo si no iba acompañado de medidas sociales encaminadas a reducir las disparidades, proteger a los menos favorecidos y potenciar la capacidad individual. También se puso de relieve la necesidad de que la comunidad internacional aportara a los esfuerzos realizados en el plano nacional su cooperación solidaria, así como la necesidad de una cooperación más estrecha entre las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones intergubernamentales. Había que dedicar una atención prioritaria en el ámbito nacional a la reducción de las grandes disparidades de renta, a la lucha contra la pobreza, a promover el acceso a los alimentos y a mejorar las oportunidades de empleo y la salud. Un orador mencionó la estrecha relación existente entre el comercio internacional y el disfrute de los derechos humanos, y destacó que las distorsiones del libre comercio producidas por los subsidios a la agricultura y las manufacturas tenían efectos negativos y era necesario corregirlas. Otro orador habló de las repercusiones de la deuda externa en el desarrollo y de la necesidad de proteger a los menos favorecidos, especialmente en las crisis económicas graves.

28. El Experto independiente, al comentar esas intervenciones, subrayó que el crecimiento económico no era necesario ni suficiente para lograr el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo, pero que lo facilitaba. La cooperación para el desarrollo tenía que desempeñar un papel esencial, como se infería del caso de los tres países estudiados en su informe. También era necesario definir las normas relativas a la función de la comunidad internacional en el sostenimiento del comercio y el desarrollo. Señaló que Chile, a causa de la estabilidad de sus recursos, estaba mejor situado para adoptar una política a largo plazo y lograr la emancipación de las personas que trabajaban en el sector informal de la economía. La Argentina y el Brasil habían establecido a nivel local métodos multidimensionales para el seguimiento y vigilancia de las políticas que posibilitaban el ejercicio del derecho al desarrollo. No obstante, las desigualdades de renta seguían siendo muy importantes en esos países y los programas debían abordar específicamente esa cuestión y encarar la difícil situación de las personas vulnerables.

29. El Experto independiente pasó luego a presentar su estudio sobre el ejercicio del derecho al desarrollo en el contexto mundial actual (E/CN.4/2004/WG.18/2), que ampliaba el análisis contenido en su estudio preliminar sobre la incidencia de las cuestiones económicas y financieras internacionales en el disfrute de los derechos humanos (E/CN.4/2003/WG.18/2), presentado en 2002. Distinguió tres características de la fase actual de la mundialización: a) la rapidez del proceso en los últimos 20 años, que había impedido a muchos países introducir ajustes para beneficiarse de la mundialización; b) el cambio del entorno político, caracterizado por una

disminución de las barreras comerciales de tipo arancelario y un aumento de las barreras de tipo normativo, la volatilidad del capital y un nuevo régimen de tipos de cambio; a este respecto, señaló que la industrialización basada en la sustitución de importaciones ocurrida desde los años cincuenta hasta los setenta se había producido en un momento en que la tasa de crecimiento del comercio internacional era la más alta de los últimos tiempos; y c) la creciente conciencia de que las repercusiones sociales de la mundialización y la naturaleza de la respuesta social inflúan en las corrientes de capital. Los países que son evitados por los inversionistas a causa de sus políticas y su respuesta al proceso de mundialización tendrán dificultades para atraer las inversiones extranjeras.

30. El Experto independiente subrayó que el vínculo entre comercio y crecimiento, así como el existente entre crecimiento y pobreza, no eran simples y requerían orientación o corrección mediante una redistribución socialmente adecuada. El creciente reconocimiento de que un crecimiento acelerado podía en realidad agravar las desigualdades implicaba la necesidad de planes de microfinanciación, de políticas sociales con destinatarios definidos y de medidas para reducir las diferencias de formación de la mano de obra, especialmente cuando quienes se beneficiaban del proceso de mundialización eran los sectores más calificados de la población activa. El Experto independiente también llamó la atención del Grupo de Trabajo sobre la reducción del margen de maniobra de la política económica de los países en desarrollo. Se reconocía también de una manera general la necesidad de gestión y reglamentación del proceso de desarrollo en los planos nacional e internacional para que los países se beneficiaran de la fase actual de la mundialización. El Experto independiente volvió a su propuesta de pacto de desarrollo como medio para apoyar y alentar a los países en desarrollo en la adopción de políticas de desarrollo que estuvieran en consonancia con el ejercicio del derecho al desarrollo.

31. En el debate que se entabló a continuación, se recordó que a cada país incumbía la responsabilidad principal de su propio desarrollo económico y social y que la comunidad internacional complementaba y reforzaba esas iniciativas, en particular mediante la elaboración de un marco para cada país destinado a facilitar la cooperación para el desarrollo y la coordinación de los donantes, como el documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD). En las intervenciones se subrayó que el modelo neoliberal no era la panacea ni había tenido éxito siempre en la lucha contra la pobreza. Había necesidad de una mejor gestión de las transferencias de tecnología, las reglamentaciones, los sistemas de protección social y el apoyo internacional. También se destacó la necesidad de adquirir capacidades especiales y de reeducar y reorientar a las personas hacia instituciones transparentes y democráticas, y su costo. Se mencionaron asimismo los llamamientos en favor de un sistema multilateral de comercio justo, equitativo y no discriminatorio y de una participación efectiva en el proceso internacional de adopción de decisiones. Una delegación recomendó que los Estados tuvieran presente la obligación de promover el ejercicio del derecho al desarrollo al negociar los convenios de la OMC y al adherirse a ellos.

32. Algunas delegaciones señalaron tres aspectos, que el Experto independiente había puesto de relieve en su informe, que eran decisivos para el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo: a) que la mundialización no llevaba siempre al crecimiento económico y que el crecimiento económico en la estela de la mundialización no daba lugar siempre a menos pobreza; b) que las oportunidades que ofrecía la mundialización no estaban distribuidas por igual y que la liberalización podía conducir a la desigualdad y las disparidades, por lo que era necesario una

evaluación del impacto global de la mundialización; y c) que había que regular y guiar el mercado para garantizar que los resultados de la liberalización del mercado no vulnerasen el derecho al desarrollo. A este respecto, se señaló que había que afrontar la cuestión de la flexibilidad y el margen de maniobra cada vez menores de los países en desarrollo para adoptar políticas en el ámbito nacional. Además, se subrayó que era necesaria una alianza mundial que colocara al ser humano en el centro del desarrollo.

33. El Experto independiente amplió las observaciones formuladas en su informe y subrayó que en la actualidad había que centrarse en cómo gestionar la mundialización basándose en los requisitos y la evaluación del derecho al desarrollo. Un planteamiento individualizado, que tuviera en cuenta la situación de cada país, sería más apropiado que la aplicación de fórmulas políticas uniformes. El Experto independiente acogió con satisfacción también la cada vez mayor aceptación que encontraban los derechos humanos en el Banco Mundial y el FMI, aunque había margen para seguir alentando esa evolución. Subrayó que la relación entre medidas nacionales y medidas internacionales a favor del ejercicio efectivo del derecho al desarrollo se planteaba en términos de simultaneidad y no de sucesión; lo que un Estado podía hacer dependía, entre otras cosas, de la disposición de la comunidad internacional a prestar asistencia.

34. Señaló que la idea de unos pactos de desarrollo no implicaba necesariamente la creación de nuevas instituciones, sino que se trataba más bien de una propuesta para favorecer el ejercicio del derecho al desarrollo de manera sistemática, en consonancia con los principios enunciados y basada en el concepto de responsabilidad común. Un elemento esencial del pacto de desarrollo era un órgano nacional de seguimiento, que podía inspirarse en las instituciones nacionales de derechos humanos. Haciendo referencia al mecanismo de examen entre los propios países africanos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), dijo que cada país debería contar con un mecanismo para evaluar su propio comportamiento en relación con el ejercicio efectivo de los derechos humanos, en el que la sociedad civil podía desempeñar una función importante. Análogamente, sugirió que la comunidad internacional debería disponer de su propio mecanismo de examen o seguimiento. A este respecto, recordó su propuesta de un grupo de apoyo, constituido por los donantes, las instituciones financieras y de desarrollo internacionales y el país beneficiario, para la aplicación del pacto de desarrollo. Cuando se aceptara un programa de desarrollo determinado, el grupo de apoyo daría al Estado de que se tratase seguridades de que la comunidad internacional estaba dispuesta a prestarle asistencia en al aplicación del plan acordado. La propuesta de un pacto de desarrollo comprendería el establecimiento de un fondo para imprevistos o un fondo exigible, basado en los compromisos de los donantes, al que podría acogerse el país cuando la aplicación del plan acordado tropezara con las limitaciones de la disponibilidad de recursos.

35. Al recapitular el debate en relación con este tema del programa, el Presidente resumió los siguientes puntos que habían surgido durante el mismo:

- a) El estudio del Experto independiente era útil para la consolidación de un planteamiento del desarrollo desde la perspectiva del derecho al desarrollo que no estuviera en contradicción con otras iniciativas adoptadas dentro o fuera del sistema de las Naciones Unidas;

- b) El Grupo de Trabajo podía adoptar una perspectiva bien definida de los derechos humanos y mantener debates sumamente técnicos, en contraposición a los debates generales y politizados; el Grupo de Trabajo debería incluir en su programa estudios enfocados desde la perspectiva de los derechos humanos;
- c) La ventaja de ese planteamiento era que, en vez de evaluar el proceso de mundialización, algo que hasta cierto punto era inevitable, giraba en torno a las medidas de gestión del proceso con objeto de facilitar progresivamente el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo;
- d) La mundialización reducía el papel del Estado, por una parte, y añadía a sus responsabilidades la de hacer frente a los efectos disgregadores de este proceso minimizando sus repercusiones negativas en la pobreza y las desigualdades de renta;
- e) Era necesario fomentar la flexibilidad de las políticas nacionales para que el proceso de mundialización se gestionase mediante la determinación y aplicación de medidas complementarias en los ámbitos nacional e internacional;
- f) Era necesario cierto elemento de gestión de la mundialización para reducir sus repercusiones sociales negativas;
- g) Teniendo en cuenta la interdependencia generada por la mundialización y la rapidez con que se extendía, la idea de las dimensiones nacional e internacional del derecho al desarrollo, y su orden, se había hecho obsoleta; no era una cuestión de una cosa u otra, de ahora o luego, sino de medidas nacionales e internacionales simultáneas;
- h) En esta etapa, el seguimiento no se podía basar en normas rígidas, sino que se tenía que adoptar un planteamiento caso por caso de la incorporación y el ejercicio del derecho al desarrollo;
- i) No había necesidad de un nuevo mecanismo institucional, sino sólo de un plan para adoptar de común acuerdo disposiciones sobre un marco político propicio para el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo;
- j) Había necesidad de determinar progresivamente las cuestiones o esferas que ofrecían más posibilidades que otras y centrarse en ellas.

D. Examen de otras iniciativas

36. El Presidente-Relator, basándose en las propuestas presentadas en el seminario y en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre los resultados de aquél, expuso sus ideas sobre el posible camino a seguir. Se reconocía de una manera general que el Grupo de Trabajo no podía, en su presente forma, hacer operativo o efectivo el derecho al desarrollo, pero podía servir para reunir a todos los agentes implicados en el ejercicio del derecho al desarrollo y prestarles asistencia haciéndoles llegar un mensaje común. Esbozó una propuesta de creación de un foro que permitiese aportar al Grupo de Trabajo conocimientos técnicos en forma de un grupo institucionalizado de expertos y representantes de los organismos competentes que desempeñaría una función más directa en la promoción del ejercicio del derecho al desarrollo. Se guiaba en

sus propuestas por la idea de crear una memoria institucional, mantener la continuidad y establecer una alianza entre los organismos que se ocupaban del desarrollo en el ámbito de cada país a fin de promover colectivamente el ejercicio del derecho al desarrollo. Ese foro podía contribuir a establecer un diálogo asiduo con los programas y organismos de las Naciones Unidas, las instituciones de desarrollo regionales y las instituciones financieras internacionales que facilitaría un examen y evaluación periódicos de las experiencias de los distintos países y determinase las deficiencias en las alianzas para el desarrollo existentes.

37. Consciente de la necesidad de ideas innovadoras y nuevos métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo sostuvo un activo cambio de impresiones y propuestas sobre el camino a seguir, en particular con respecto al mandato, la composición, los objetivos y los resultados previstos de los foros o las estructuras apropiadas propuestos para el seguimiento y su relación y vínculos con otros organismos existentes y sus mandatos, en particular la Subcomisión y el Grupo de Trabajo, así como con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) y el Consejo Económico y Social. Se propuso asimismo que todo nuevo procedimiento permitiese las correspondientes consultas con la sociedad civil. Una delegación estimó que era mejor incorporar los organismos a la presente estructura, mantener un diálogo con ellos y elaborar un plan de aplicación sin modificar el mandato del Grupo de Trabajo.

38. La Presidencia invitó a las delegaciones a examinar las distintas propuestas planteadas y a aportar nuevas ideas en caso de que esas propuestas pudieran ser completadas. Una delegación señaló que entre las ideas y sugerencias adicionales resultantes del seminario había que incluir la cuestión de la identificación del país con el programa, de la que dependía que se lograra el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo, así como la necesidad de reestructurar el sistema multilateral de comercio, en especial con respecto a la agricultura. Se sugirió que el Grupo de Trabajo analizara más detenidamente la relación entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el ejercicio del derecho al desarrollo. Otro participante opinó que evidentemente había acuerdo en que todas las alianzas para el desarrollo se fundaran en los derechos humanos. También se señaló la importancia de prestar la atención debida al fenómeno de la circulación de las personas y las migraciones de mano de obra y a la posibilidad de conflictos sociales en caso de que no se lograra hacer efectivo el derecho al desarrollo.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

39. El Presidente distribuyó un documento de trabajo, basado en las deliberaciones del Grupo de Trabajo, sobre las posibles conclusiones y recomendaciones del quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo. Ese documento fue negociado, modificado y pactado por los miembros. En su última sesión, el 20 de febrero de 2004 por la tarde, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso las conclusiones y recomendaciones acordadas que figuran en los párrafos 41 a 54 de este informe. El Grupo de Trabajo tomó nota asimismo de sus deliberaciones durante el período de sesiones de ocho días de duración y decidió confiar al Presidente-Relator la terminación del presente informe.

40. Varias delegaciones intervinieron antes y después de la aprobación de las conclusiones y recomendaciones acordadas del quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo para manifestar su satisfacción por ellas y respaldarlas. Una delegación, al expresar su apoyo a las conclusiones y recomendaciones acordadas, subrayó la importancia de los derechos de la mujer y de la

aplicación de una perspectiva de género como cuestión intersectorial, así como de los derechos del niño y el papel de la sociedad civil y las ONG. Las delegaciones apoyaron el establecimiento de un equipo especial de alto nivel como nueva base de las deliberaciones futuras del Grupo de Trabajo, e hicieron votos por que el método del consenso, aplicado durante el presente período de sesiones, se aplicara también en el próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. El Presidente-Relator clausuró el período de sesiones felicitando a las delegaciones por su labor, que les había permitido llegar a unas conclusiones y recomendaciones acordadas mediante un diálogo fructífero y las transacciones aceptadas por algunas delegaciones, que respondían a una auténtica voluntad política de realizar progresos. El Presidente-Relator y las delegaciones felicitaron a la Secretaría por el servicio prestado al seminario de alto nivel y al Grupo de Trabajo.

A. Conclusiones y recomendaciones

41. En relación con las conclusiones y recomendaciones acordadas por el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo en su tercer período de sesiones (E/CN.4/2002/28/Rev.1), y como complemento de ellas, y teniendo en cuenta los resultados positivos del seminario de alto nivel que, con el título "Alianza mundial para el desarrollo", tuvo lugar los días 9 y el 10 de febrero de 2004, el Grupo de Trabajo, en su quinto período de sesiones, conviene en la importancia de crear asociaciones, en el marco del Grupo de Trabajo, entre la Comisión de Derechos Humanos y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y la Organización Mundial del Comercio para promover el ejercicio del derecho al desarrollo. Con este fin, el Grupo de Trabajo considera prioritaria la elaboración de propuestas sobre el ejercicio del derecho al desarrollo basadas en las conclusiones acordadas por el Grupo de Trabajo en su tercer período de sesiones y de conformidad con el consenso a que se ha llegado a raíz del debate interactivo celebrado en el presente período de sesiones.

42. La labor del Grupo de Trabajo y su seguimiento se centrarán en la incorporación del derecho al desarrollo y en el ejercicio de ese derecho, como se establece en la Declaración sobre el derecho al desarrollo. Aun reconociendo que incumbe a los Estados la responsabilidad principal de su propio desarrollo económico y social, un progreso duradero hacia el pleno ejercicio del derecho al desarrollo requiere la adopción de políticas eficaces en el ámbito nacional y un entorno económico favorable en el plano internacional. A estos efectos, los Estados tienen la obligación de cooperar entre sí para garantizar el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo. La comunidad internacional debería promover una cooperación internacional eficaz para promover el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo y la eliminación de los obstáculos al desarrollo.

43. Las conclusiones y recomendaciones que el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo ha aprobado en su quinto período de sesiones son las siguientes:

- a) Está surgiendo un consenso entre los Estados miembros, los organismos de desarrollo y las instituciones financieras, de comercio y de desarrollo internacionales acerca de la necesidad de fortalecer la alianza mundial para el desarrollo teniendo en cuenta los principios de la rendición de cuentas, la transparencia, la no discriminación, la equidad, la participación, el imperio de la ley, la buena gestión en todos los niveles y la cooperación internacional.**

- b) El derecho al desarrollo, para poder ser incorporado, tiene que tener un alcance universal, integrarse de manera coherente en los programas, las políticas y las actividades operacionales de todos los organismos de desarrollo y las instituciones comerciales y financieras internacionales y de los gobiernos en el plano nacional.**
- c) El contexto mundial cambiante exige un planteamiento bien coordinado de la cooperación para el desarrollo que garantice una mejora de la coordinación, unas alianzas más fuertes, unos planteamientos basados en los resultados y una mayor coherencia en la aplicación del consenso sobre los objetivos de desarrollo como medida concreta para crear alianzas en pro del ejercicio efectivo del derecho al desarrollo, como se establece en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, teniendo presente que el derecho al desarrollo es un derecho universal e inalienable y forma parte integrante de los derechos fundamentales. Es necesario que esas alianzas, incluidas las existentes, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), estén "bajo responsabilidad nacional".**
- d) Es necesario establecer, en el ámbito del mandato del Grupo de Trabajo, alianzas estructuradas y orientadas a la acción con los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones financieras multilaterales y los expertos competentes para promover el ejercicio del derecho al desarrollo.**
- e) Para hacer frente a los problemas de la mundialización señalados en el párrafo 5 de la Declaración del Milenio, en particular sus repercusiones en la pobreza y las desigualdades de renta, la presente fase de la mundialización exige un planteamiento integrado de las dimensiones nacional e internacional del ejercicio del derecho al desarrollo.**
- f) Es necesario definir y aplicar medidas complementarias en los planos nacional e internacional para que el proceso de mundialización facilite el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo.**
- g) La aplicación de la Declaración del Milenio y el logro de los objetivos de desarrollo internacionales definidos en los textos resultantes de las conferencias de las Naciones Unidas y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio contribuirán progresivamente a facilitar el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo.**
- h) Para un ejercicio efectivo cada vez más pleno del derecho al desarrollo se necesita una visión clara, una mayor coherencia, una coordinación eficaz de políticas y programas, un proceso de examen fiable, una evaluación constante y una voluntad política en los planos nacional e internacional.**
- i) Un crecimiento económico sostenido constituye un elemento indispensable del ejercicio efectivo del derecho al desarrollo.**

- j) Son necesarias medidas apropiadas para que los países en desarrollo puedan participar efectivamente en un sistema multilateral de comercio abierto, equitativo, sujeto a normas, previsible y no discriminatorio, y beneficiarse de él, que contribuya a facilitar el ejercicio del derecho al desarrollo.**
- k) Es necesario proceder a evaluaciones de las repercusiones sociales en las esferas del comercio y el desarrollo, en los planos tanto nacional como internacional, que incluyan el derecho al desarrollo.**
- l) Al promover el ejercicio del derecho al desarrollo es necesario compartir los conocimientos y las mejores prácticas de ejercicio del derecho y hacerlos más accesibles a las personas y a las instituciones por medio de la reunión y difusión de las buenas prácticas y los éxitos logrados.**

B. Equipo especial de alto nivel

44. En relación con lo que antecede, el Grupo de Trabajo recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que establezca un equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, en el marco del Grupo de Trabajo, cuyos detalles se exponen en los párrafos siguientes.

Objetivo

45. El objetivo del equipo especial de alto nivel es prestar asistencia al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo en el cumplimiento del mandato que le confirió la Comisión de Derechos Humanos en el apartado a) del párrafo 10 de su resolución 1998/72 y al mismo tiempo velar por que no haya duplicación con la labor de otros grupos de trabajo ni con la desarrollada en otros foros. Su principio rector será el fortalecimiento de la alianza mundial para el desarrollo. El seguimiento propuesto facilitará abordar colectivamente y con periodicidad el análisis de los progresos realizados, la difusión de las mejores prácticas y el examen de las soluciones posibles para el ejercicio del derecho al desarrollo.

Estructura del equipo especial

46. El equipo especial debe tener una composición limitada y claramente definida. Los participantes serán las personas a quienes incumbe directamente la promoción del ejercicio del derecho al desarrollo. Comprenderá representantes de alto nivel de las instituciones u organizaciones financieras, de comercio y de desarrollo que se indiquen. Además, la Presidencia del Grupo de Trabajo, en consulta con los grupos regionales, invitará a cinco expertos de distintas procedencias con experiencia práctica del ejercicio del derecho al desarrollo a que formen parte del equipo especial para contribuir a su labor. La participación de la Presidencia del Grupo de Trabajo en el equipo especial garantizará el vínculo y la continuidad entre éste y el Grupo de Trabajo. Los Estados Miembros participarán en los trabajos del equipo especial en calidad de observadores.

47. El Presidente del equipo especial, en consulta con la Presidencia del Grupo de Trabajo, podrá invitar a otros consultores, expertos o mecanismos pertinentes a asistir a las sesiones del equipo especial.

Duración y reuniones del equipo especial y el Grupo de Trabajo

48. El equipo especial se creará por un período inicial de un año. Se reunirá durante cinco días y presentará al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, con suficiente anticipación a su período de sesiones, un informe con sus conclusiones y recomendaciones. El Grupo de Trabajo, a su vez, se reunirá por un período de cinco días laborables para examinar las conclusiones y recomendaciones del equipo especial y cualquier otra cuestión que decida examinar o le encomiende la Comisión de Derechos Humanos.

Mandato del equipo especial

49. El equipo especial desempeñará sus funciones de acuerdo con el mandato definido por el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo. Las cuestiones de fondo de que se ocupará el equipo especial se basarán en las conclusiones acordadas por el Grupo de Trabajo en su tercer período de sesiones, las conclusiones a que se llegó en el seminario de alto nivel y en el quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo o las que puedan surgir de deliberaciones futuras. En su primer informe, el equipo especial examinará desde la perspectiva tanto nacional como internacional las cuestiones siguientes, para analizarlas y formular recomendaciones al Grupo de Trabajo:

- a) Obstáculos y problemas que plantea el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en relación con el derecho al desarrollo;**
- b) Evaluación de las repercusiones sociales en las esferas del comercio y desarrollo en los planos nacional e internacional; y**
- c) Las mejores prácticas en el ejercicio del derecho al desarrollo.**

50. El Grupo de Trabajo necesitará perfeccionar progresivamente su metodología y planteamientos para determinar un pequeño número de cuestiones de las que habrá de ocuparse el equipo especial.

51. El Grupo de Trabajo recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que estudie la posibilidad de renovar el mandato del Grupo de Trabajo por otro año.

Anexo I

PROGRAMA

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección del Presidente-Relator.
3. Aprobación del programa, el calendario y el programa de trabajo.
4. Examen de los progresos realizados y los obstáculos encontrados en la promoción, el ejercicio, la efectividad y el disfrute del derecho al desarrollo:
 - a)* Examen de las ideas y propuestas planteadas en el seminario de alto nivel;
 - b)* Examen del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
 - c)* Examen de los informes del Experto independiente en el derecho al desarrollo;
 - d)* Examen de otras iniciativas.
5. Aprobación de las conclusiones y recomendaciones.
6. Aprobación del informe.

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS

Signatura	Título
E/CN.4/2004/WG.18/1	Programa provisional
E/CN.4/2004/WG.18/2	El ejercicio del derecho al desarrollo en el contexto mundial actual, estudio ampliado preparado por el Experto independiente
E/CN.4/2004/WG.18/3	Estudios por países sobre el derecho al desarrollo: la Argentina, Chile y el Brasil, preparados por el Experto independiente
E/CN.4/2004/22	Informe del Alto Comisionado
E/CN.4/2004/WG.18/CRP.1	Información recibida del Centro Europa-Tercer Mundo y la Asociación Americana de Juristas
